



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 53 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado por la Coordinadora de Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 24 de febrero de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita arbitrar los medios necesarios a fin de alquilar un inmueble destinado a depósito de maquinaria vial y vehículos retenidos por el Área de Seguridad Vial, por el término de tres (3) años;

Que se requiere que el mismo esté ubicado sobre calle asfaltada o mejorada, cuente con sistema de video vigilancia o en su defecto que sea factible la instalación del mismo, y sus dimensiones sean mayores o iguales a doscientos cuatro metros cuadrados (204 m²);

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-01-90-01-01-02-21, Cuenta N° 108, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Privada N° 4/21** para el día 10 de marzo de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el **alquiler por el término de tres (3) años de un inmueble de doscientos cuatro metros cuadrados (204 m²) o más**, ubicado sobre asfalto o calle mejorada, con sistema de vigilancia o en su defecto que sea factible la instalación del mismo.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: ANAHÍ WAIGANDT, MELISA BRICKMANN, SELENE MORKEL, SCROSOPPI PASCUAL, GRAFF VÍCTOR, BRUMATTI JOSÉ LUÍS y MARÍA AGUILAR.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000).

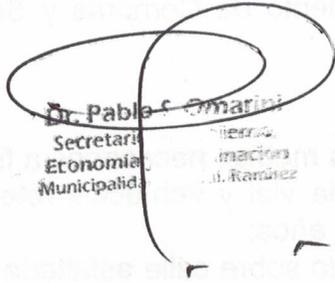
Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

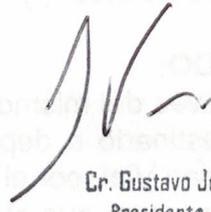
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de marzo de 2.021.-



Dr. Pablo Omarini
Secretario
Economía
Municipalidad



Sr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez